



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANTA - AYACUCHO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 023-2008-MPH/CM

Huanta, 14 de noviembre del 2008

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

POR CUANTO:

En la XXI Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 14 de noviembre del 2008, con el voto mayoritario de los miembros del Concejo Municipal, se aprobó el Acuerdo de Concejo Municipal N° 185-2008-MPH/CM, que dispone la dación de la siguiente Ordenanza Municipal;

VISTOS;

El Dictamen N° 004-2008, de fecha 14-11-2008, de la Comisión de Organización de Espacio Físico – Uso de Suelo, Planeamiento Urbano, Nomenclatura, Vialidad, Tránsito y Transporte Público, en el que recomienda aprobar la Ordenanza Municipal que fija el sentido del tránsito en Jirones Sáenz Peña y Fredy Valladares de la ciudad de Huanta.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, del mismo modo, el inciso 8) del Artículo 195° establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, por ello, son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de transporte colectivo, circulación y tránsito concordante con el numeral 1.2 del artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades que prescribe normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia y con el numeral 1.6) del Artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades que prescribe que las municipalidades ejercen la función de normar, regular y controlar la circulación de vehículos menores, motorizados o no motorizados, tales como taxis, mototaxis, triciclos, entre otros similares.

Que, igualmente el cuerpo legal citado en el párrafo anterior establece en su artículo 40° que "las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa", significando ello, que de conformidad con lo establecido en el inciso 4) del artículo 200° de la Magna Ley que establece el rango de ley de la ordenanza municipal.

Que, durante los últimos años la ciudad de Huanta ha registrado un incremento de la población urbana, así como de unidades vehiculares de transporte público y particular. Que los Jirones Sáenz Peña y Fredy Valladares registran permanente congestión vehicular por ser vías de ambos sentidos, por lo que es necesario declarar vías de un solo sentido, en salvaguarda de los peatones y unidades vehiculares que hacen uso de los indicados jirones.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANTA - AYACUCHO

Que, estando a lo opinado en Sesión de Concejo por los miembros integrantes del Concejo Municipal y, conforme a las atribuciones conferidas en el Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 14 de Noviembre de 2008, aprobó la siguiente:



ORDENANZA MUNICIPAL QUE FIJA SENTIDO DEL TRÁNSITO EN LOS JIRONES SÁENZ PEÑA Y FREDY VALLADARES DE LA CIUDAD DE HUANTA.



ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR DE UN SOLO SENTIDO el Jr. Sáenz Peña de este a oeste; comprendido desde la Av. Mariscal Castilla hasta la Av. Gervasio Santillana.

ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR DE UN SOLO SENTIDO el Jr. Fredy Valladares de oeste a este; comprendido desde el Parque de Alameda hasta la Av. San Martín.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Transportes ubique las señales de tránsito – sentido de vía, de los jirones mencionados.

ARTICULO CUARTO.- VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTICULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO todas las disposiciones que se opongan a la presente ordenanza municipal. Dado en el Palacio Municipal de la provincia de Huanta a los 14 días del mes de noviembre de 2008.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

ALCALDIA
HUGO R. PINO VILLANUEVA
TENIENTE ALCALDE